

t

Or  
Mi S. mio: Las urgencias presentes de la Guerra,  
no permiten dilacion en la cobranza de 540600x.  
que esta deviendo esta Villa por sus contribuciones,  
sobre que tengo estrechas ordenes; conque es preciso  
haga vm. saber al Ayuntamiento, que si dentro de  
ocho dias precisos no hace ese pago, procederé con  
rigor contra los Individuos de él, imbiandome Tes-  
timonio desde luego de haverse echo saber.

Dios que. avm. m. a. <sup>1780</sup> unvia 16 de septi-  
embre 1780.

Ayuntamiento de J.

Alcaldes mayores  
E

Or  
S. Alcaide mayor de Cehuin.

